

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO  
AÑO 2024  
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2024

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	CAPÍTULO	90

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2021	Efectivo 2022	Estimado 2023	Estimado 2024	Notas
Crear un nuevo sistema de financiamiento para la educación superior coherente con la concepción de educación como derecho, implementando un plan de condonación progresiva y gradual de las deudas estudiantiles, creando un nuevo sistema de financiamiento transitorio, y revisando y mejorando la política de gratuidad mediante mecanismos participativos.	Financiamiento de gratuidad, becas o fondo solidario para estudiantes de primer año en Educación Superior	<u>Eficacia/Producto</u>  1. Porcentaje de estudiantes beneficiados con Gratuidad, Becas y Fondo Solidario de Educación Superior de 1er año	(N° estudiantes beneficiados con gratuidad, becas y fondo solidario de educación superior de primer año en el año t/N° total de estudiantes matriculados en primer año el año t)*100	52.51 % (149755.00 / 285192.00)*100	58.52 % (162952.00 / 278471.00)*100	56.71 % (164828.00 / 290661.00)*100	57.85 % (175337.00 / 303082.00)*100	1
Mejorar el sistema de educación superior pública para entregar educación de calidad con igualdad de género, inclusión	Entrega de recursos por fondos concursables y aportes basales.	<u>Eficacia/Producto</u>  2. Porcentaje de Instituciones de Educación Superior (IES) con Acreditación vigente beneficiarias de Fondos Basales y/o Fondos Concursables	(N° IES con Acreditación vigente beneficiarias de Fondos Basales y/o Fondos Concursables en el año t / N° IES con	63.37 % (64.00 / 101.00)*100	53.98 % (61.00 / 113.00)*100	60.53 % (69.00 / 114.00)*100	50.00 % (63.00 / 126.00)*100	2

e integralidad, por medio de la generación de políticas y programas públicos, y de la revisión y mejora de la entrega de recursos por fondos concursables y aportes basales a las instituciones de educación superior.		en el año t	Acreditación vigente en el año t)*100					
Desarrollar una nueva política pública de acceso y permanencia equitativos con perspectiva de género, a través de la promoción y diversificación de sistemas de acceso y de permanencia estudiantil, y la coordinación del acceso y las trayectorias con los distintos niveles educativos.	Acceso y permanencia de estudiantes en IES	<u>Eficacia/Producto</u>  3. Porcentaje de universidades con convenios PACE suscritos con Mineduc en el año t	(N° de universidades con convenios PACE suscritos con Mineduc en el año t/N° de universidades vigentes en el año t)*100	NM	50.00 % (29.00 / 58.00)*100	50.00 % (29.00 / 58.00)*100	50.00 % (29.00 / 58.00)*100	3
Participar en el aseguramiento de la calidad del servicio educativo que entregan los CFT Estatales, a través del acompañamiento en la instalación de los nuevos CFT estatales, y el posicionamiento y consolidación de los CFT estatales por medio de la orientación al sistema y la articulación con el mundo del trabajo y la educación media técnico profesional.	Articulación, Vinculación y Calidad de los CFT Estatales	<u>Eficacia/Proceso</u>  4. Porcentaje de sesiones de la Mesa de Coordinación de CFT Estatales vinculadas a temáticas del mundo del trabajo realizadas en el año t	(N° de sesiones de la Mesa de Coordinación de CFT Estatales con temáticas vinculadas al mundo del trabajo realizadas en el año t/N° de sesiones de la Mesa de Coordinación de CFT Estatales realizadas en el año t)*100	NM	100.00 % (2.00 / 2.00)*100	100.00 % (2.00 / 2.00)*100	100.00 % (3.00 / 3.00)*100	4

Generar y difundir información sobre la Educación Superior con el objeto de ayudar a la toma de decisiones de las familias, estudiantes, instituciones y otros actores de la comunidad educativa, fomentando la transparencia y participación en el sistema.	Campañas comunicacionales de educación superior	<u>Eficacia/Producto</u>  5. Porcentaje de campañas comunicacionales con temáticas que apoyen la toma de decisiones de estudiantes, sus familias o instituciones efectuadas por Subesup en el año t	(N° de campañas comunicacionales con temáticas que apoyen la toma de decisiones de estudiantes, sus familias o instituciones efectuadas por Subesup en el año t/N° de campañas comunicacionales efectuadas por la Subsecretaría de Educación Superior en el año t)*100	NM	NM	NM	75.00 % (3.00 / 4.00)*100	5
Desarrollar estratégicamente a la Subsecretaría de Educación Superior promoviendo la internacionalización, completando el proceso de instalación institucional, fortaleciendo las capacidades, el despliegue de estrategias en el territorio con enfoques participativo, inclusivo, y con igualdad de género, el desarrollo y soporte tecnológico para permitir una coordinación y articulación efectiva de los distintos actores que son parte del Sistema de Educación Superior.	Articulación con actores claves	<u>Eficacia/Producto</u>  6. Porcentaje de actores claves con los cuales se abordan temáticas relacionadas a la internacionalización durante el año t	(N° de actores claves con los cuales se abordan temáticas relacionadas a la internacionalización durante el año t/N° de actores claves con los cuales se mantiene coordinación y articulación durante el año t)*100	NM	NM	NM	60.00 % (9.00 / 15.00)*100	6

Notas:

- 1 1. Cobertura de 1er año considera los estudiantes favorecidos con gratuidad en la Educación Superior en el nivel de pregrado, o que han sido beneficiados con las siguientes becas y créditos: Beca Bicentenario, Beca Juan Gómez Millas, Beca Nuevo Milenio, Beca Hijos de Profesionales de la Educación, Beca Excelencia Académica, Beca de Articulación y Beca de Continuidad de Estudios para estudiantes de Instituciones en cierres. Se excluyen las becas: Beca Vocación de Profesor y Beca de Reparación y Acuerdos (Norín Catrimán y Caso Lemún Saavedra).

Respecto de los créditos se incluye el Fondo Solidario de Crédito Universitario y se excluye el Crédito con Garantía Estatal (CAE). Para el caso de las becas con cupos especiales, se entienden incluidas en el total de cada una de las becas correspondientes (como el caso de la Beca de Excelencia Técnica que estaría dentro de la Beca Nuevo Milenio y también otros beneficios que estén de acuerdo a lo indicado en la glosa presupuestaria).

2. Se considera como número total de estudiantes matriculados de primer año, a aquellos estudiantes de pregrado pertenecientes a carreras de modalidad presencial con ingreso al programa el primer semestre del año t de medición del indicador, que es informado por las Instituciones de Educación Superior a través de la matrícula unificada a cargo de Sistema de Información de Educación Superior.
- 2 1. Se entiende por Instituciones beneficiarias a las instituciones de educación superior (IES) acreditadas que hayan recibido aportes de la Subsecretaría de Educación Superior cuyo financiamiento provenga de la Ley de Presupuestos del año respectivo. Se considerarán como aportes los fondos basales y el fondo concursable. Las IES beneficiarias de dos o más fondos se contabilizarán una sola vez para efectos de este indicador.
2. Las Instituciones acreditadas corresponden a las IES que cuenten con acreditación institucional vigente, según datos generados por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), en conformidad a la Ley N° 20.129. Este universo incluye a las IES creadas por Ley N° 20.910 a las que no se les será exigible el requisito de acreditación institucional, para efectos de medición de este indicador.
3. Los Fondos Basales son aquellos que se entregan de forma directa a algunas IES de acuerdo con la normativa vigente. Entre los más relevantes y permanentes se encuentran el Aporte Fiscal Directo (AFD), Aporte Instituciones Universidades Estatales (AIUE), Basal por Desempeño (BD), Planes de Fortalecimiento Universidades Estatales (PFE), Aporte para Fomento de Investigación (FI), Educación Superior Regional (ESR), Programa de Acceso a la Educación Superior (PACE), Actividades de Interés Nacional (ADAIN), Universidad de Chile (AIN).
4. El Fondo Concursable se compone de los recursos contemplados en el Fondo de Desarrollo Institucional (FDI) para proyectos de Áreas Estratégicas cuyo propósito es financiar proyectos que tengan por objeto el desarrollo e incremento de la relevancia, calidad, eficiencia y efectividad de determinadas funciones o áreas del quehacer institucional. Los proyectos son seleccionados en un concurso competitivo y el factor preponderante para su selección es la calidad de éstos.
5. Las instituciones beneficiarias se determinarán por año presupuestario, de acuerdo con las asignaciones basales detalladas en las leyes de presupuesto y además se cuantifican a partir de los resultados de convocatorias al Fondo Concursable de Áreas Estratégicas, de gestión de la Subsecretaría de Educación Superior.
6. Para la medición del indicador se considerará que una institución es beneficiaria de recursos cuando esté totalmente tramitado el acto administrativo respectivo, que acredite que percibe recursos, sean éstos por fondos basales o concursable.
- 3 1. El Programa de Acceso a la Educación Superior (PACE) es un programa del Ministerio de Educación que se implementa a través de convenios directos con diversas universidades.
2. Este programa tiene como objetivo la preparación de los y las estudiantes de sectores vulnerables que cursan tercero y cuarto medio en los establecimientos participantes, y el acceso y acompañamiento académico y psicoeducativo de las y los estudiantes que resulten habilitados/as y se matriculen en alguna de las universidades en convenio. Este apoyo lo recibirán durante los dos primeros años de la carrera.
- 4 1. La Mesa de Coordinación de CFT Estatales, es una instancia de diálogo, creada para alcanzar los objetivos de la articulación, y cuyo objetivo es analizar las áreas de interés común vinculadas a la calidad, pertinencia, articulación y vinculación.
2. Se entiende por Mesa de Coordinación de CFT Estatales con temáticas vinculadas al mundo del trabajo realizada, cuando asiste más del 50% de sus integrantes. Considera las sesiones de la mesa realizadas en el año t, y en la cual se abordan temas relacionados al mundo del trabajo como; vinculación y articulación con actores del sector público y privado, como del sector productivo en su conjunto; trayectorias laborales de personas del mundo del trabajo; certificaciones laborales; aprendizajes adquiridos en el ejercicio laboral y otras temáticas de la materia.
3. Los integrantes de la Mesa son los señalados en el artículo 5° del Decreto Supremo N°72/2020, entre los que se encuentran: los rectores de los CFT Estatales; Jefe/a de División de Educación Técnico Profesional de nivel Superior; Secretario/a Ejecutivo Educación Media Técnico Profesional; Director/a Nacional de SENCE; Secretario Ejecutivo de ChileValora.
4. Las sesiones de la Mesa de Coordinación de CFT Estatales de acuerdo al Decreto Supremo N°72/2020, considera al menos una sesión semestral al año. Por lo tanto, la proyección para el año t considera una mejora en la instancia de coordinación y colaboración para promover el diálogo con los CFT Estatales en las materias señaladas en la nota N°1.
5. Las sesiones pueden ser de manera presencial o a través de medios tecnológicos, por ejemplo, video conferencia.
6. Se entenderá por CFT a los Centros de Formación Técnica.
- 5 1. Se entenderá por campañas comunicacionales con temáticas que apoyen la toma de decisiones de estudiantes, sus familias o instituciones efectuadas aquellas relacionadas con el acceso a

la educación superior, su financiamiento, igualdad de género en la educación superior y la difusión del quehacer de la Subsecretaría.

2. Los reportes comunicacionales de cada campaña contendrán información de al menos:

- Registro y análisis de prensa de temas asociados a las campañas comunicacionales efectuadas durante el año t.
- Registro y análisis de contenidos publicados redes sociales asociados a las campañas comunicacionales efectuadas durante el año t.
- Registro y análisis de actividades comunicacionales realizadas durante el año t, que respondan a los objetivos comunicacionales definidos.

6 1. Generar instancias de coordinación y articulación con distintos actores es fundamental para la Subsecretaría de Educación Superior en tanto la posicionan como un actor clave en la educación superior y principal articulador del diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en el sector, incentivando la participación de múltiples actores nacionales e internacionales.

2. Se entenderá por actor clave a los siguientes:

- Ministerio de Educación Superior o Ciencia de otro país. Para efectos del indicador sólo se contabilizarán encuentros entre autoridades.
- Consorcios de Instituciones de Educación Superior (IES) chilenas. Para efectos del indicador se contabilizarán encuentros formales con CRUCH, CUECH, CFTECH, Vertebral, entre otros similares. Se entenderá por encuentros formales aquellos que son citados formalmente por medio de invitación o atendiendo un compromiso legal o programático, además de que su convocatoria y/o contenido son difundidos públicamente en las redes sociales de la Subsecretaría o el MINEDUC.
- IES extranjeras. Para efectos del indicador sólo se contabilizarán encuentros entre autoridades.
- Organizaciones internacionales relacionadas a educación como UNESCO, ERASMUS, CAEI, entre otros similares.

3. Se entenderá por mantener coordinación y articulación cuando las instancias de coordinación y articulación cuenten con la presencia del Subsecretario/a, Gabinete o Jefatura de División, dando cumplimiento a un objetivo estratégico o mandato legal.

4. Los temas a tratar en las instancias de coordinación y articulación para que la instancia sea considerada dentro del numerador del indicador deben versar sobre temáticas relacionadas a la movilidad de estudiantes entre instituciones de educación superior nacionales e internacionales, intercambio de conocimiento entre instituciones nacionales e internacionales, promover la colaboración académica y de investigación entre instituciones nacionales e internacionales, reconocimiento de grados y títulos obtenidos en el extranjero, entre otros.